

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00602 - 00

Frente a la petición elevada por el profesional en derecho adscrito a la firma que actúa como apoderada judicial de la demandante ^(pdf 19), se pone de presente que este despacho se abstiene de ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución por cuanto los originales reposan bajo su custodia ^(pág. 6 pdf 01), siendo su deber conservarlos con la advertencia de que las obligaciones allí contenidas siguen vigentes, salvo el pago de las cuotas en mora con base en los artículos 78.12 y 116 del Código General del Proceso, sin que exista motivos de duda o cambio de frases que lleven a una aclaración o corrección de la providencia inmediatamente anterior al no configurarse los supuesto de hecho contenidos en los artículos 285 y 286 *ibídem*.

Se pone en conocimiento de los sujetos procesales que la secretaria del despacho remitió el oficio 1.366 - 2022 ^(pdf 17) que comunicó el levantamiento de la medida cautelar decreto en auto del 04/04/2022 ^(pdf 16) por medio del cual se terminó este proceso por pago de las cuotas en mora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.09 del 14/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f53becb6528c136710e30be100b361c0d8da943be46caf802e18286b788933**

Documento generado en 12/03/2023 06:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>